

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	33
Seis meses.	50	Seis meses.	66
Un año.	88	Un año.	110

Número suelto, 35 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos;

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforma con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 35 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

de mil ochocientos noventa y seis, y la adjunta relación de las concesiones que se hallan en descubierta por falta de pago del canon de derecho de superficie y en cuya comunicación se solicita se declare por este Gobierno la caducidad de las minas comprendidas en dicha relación:

Considerando que el tiempo transcurrido es más que suficiente para que los interesados en estas minas hayan satisfecho su adeudo á la Administración de Contribuciones para las minas de su propiedad, he resuelto, de friendo lo interesado por la Delegación de Hacienda, caducar las concesiones mencionadas en la adjunta relación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes servirá de notificación.

Córdoba 3 de Febrero de 1896.

El Gobernador,

José Novillo

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 363

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos de su competencia de carácter administrativo, se celebren durante el presente mes en los días 1.º, 6, 8, 13, 15, 20, 22, 24, 26 y 29 y las de quintas el 7, 11, 14, 25 y 28.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba de 5 Febrero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

EXPEDIENTES QUE SE CITAN

NOMBRE DE LAS MINAS	Número del expediente	MINERAL	Pertenencias	TÉRMINOS	INTERESADOS
La Esperanza	1263	Plomo	6	Belalcázar	D. José López de la Torre
La Amazona	1923	"	18	"	The Belalcázar Silver
La Venturosa	1924	"	24	"	"
Dolores segunda	1926	"	91	"	"
La Permanente	1967	"	45	"	"
La Aurora	2006	"	40	"	"
El Relámpago	2010	"	22	"	"
La Preferida	2011	"	4	"	"
Solana	831	"	36	"	"
Carnaval	1676	"	16	"	"
Santo Tomás	3422	"	21	Alcaracejos	D. Julio Augusto Ruiz
San Luis	2770	Antimonio	26	Espiel	Bernhard Kühn
Demasía á San Antonio	2524	"	"	"	Bernhard Wilkelm
Desconido	2184	"	18	"	"
San Antonio	2156	"	18	"	"
Santa Justa	1409	"	12	"	"
El Infierno	3113	Plomo	12	Fuente Obejuna	Francisco Quintana
Confianza	3186	"	12	"	Emilio Castillejo
Paquita	3382	Hierro	54	"	Joaquín García de Rueda
La Rosa	919	Plomo	12	"	Gaspar Núñez Castillo
La Abundancia	874	"	24	"	"
Silfide	1796	"	12	"	Eugenio Romero
Tarquino	3115	Hulla	30	"	Miguel Silva
La República	3067	Plomo	11	"	Juan Moreno Palacios
La Oubana	2892	"	12	"	Gabriel Montero
Nueva España	3358	Cobre	12	Hinojosa	Pascual Fernández Tena
Aurora	3457	Hulla	24	Obejo	José Martínez
Barbarita	3460	"	60	"	"
San Blas	2940	Plomo	12	Pozoblanco	Blas Martínez
Riqueza Positiva	3129	"	7	Villanv.ª del Duque	Julian Recuero

Córdoba 3 de Enero de 1896.—El Gobernador, José Novillo.

Hago saber que en los expedientes mineros que se insertan á continuación ha recaído, con fecha tres de Febrero actual, el siguiente:

Decreto.—Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha diez y ocho de Enero

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Número 369

Año de 1896

Lista definitiva que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se publica de todos los Concejales y mayores contribuyentes que en número de cuádruplo son los que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan José Moreno Jurado
- Agustín Vioque Arévalo
- Antonio Moreno Jurado
- Manuel Cortés Velarde
- Hipólito Fernández Viñas
- Cristino Arévalo Gallegos
- Santiago García Arévalo
- León Naranjo Jurado
- Pedro Gallardo Morillo
- Rafael Blanco Prado
- Fernando Blanco Vioque
- José María Peinado Márquez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
Castro Alcalde Juan	295	43
Blanco Prado Antonio	250	37
Cañuelo Blanco Juan	232	15
Calero Navas Andrés	221	58
Herrero Delgado Antonio	208	11
Ferreras Murillo Antonio	171	53
Herrero Delgado Eulalio	166	88
Hijosa Caballero Faustino	163	91
Calero Velarde Antonio	159	05
Blanco Galán Alfonso	154	47
Madueño Perea Fernando	135	05
Alcalde Alaez Miguel	125	22
Lolumo Barrio Angel	121	73
Cortés Velarde Victoriano	113	86
García Arévalo Hijosa Andrés	113	05
González Fernández Juan	97	74
Velarde Ramirez Jorge	96	69
Sánchez Alcalde Rafael	92	34
Hijosa Caballero Nemesio	86	40
Romero Crespo Julián	81	87
Ruiz Merelo José	81	79
García Arévalo Hijosa Manuel	78	75
Amaya Concha José	75	94
Rico Pedrajas Lorenzo	68	86
Rodríguez Madueño Juan	67	63
Fernández Márquez José	67	02
Bravo Figueroa Eduardo	66	60
Gutiérrez Serrano Marcelino	66	19
Moreno Rubio José	59	99
Muñoz García Nemesio	59	27
García Arévalo Hijosa Antonio	58	25
Rico Ramirez Sebastián	56	81
López Amaya José	55	30
López Amaya Emilio	55	30
Moreno Jurado Casimiro	53	18
Vioque Fonet Antonio	51	81
Gómez Muñoz Mónica	51	39
Delgado Avila Adolfo	50	83
García Caballero Juan Martín	50	74
García Serrano Andrés	50	73
Beyes Serrano José	49	84
Alcalde Alaez Julián	49	18
Jurado Fernández Antonio	48	56
González Rodríguez Antonio	48	17
Moreno Madueño Faustino	48	14
Fernández Fernández Jorge	45	40

García Arévalo Hijosa Francisco 43 30

Molina Martínez José 40 32

Y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal en sesión de veinte y seis del anterior, se fija la presente como definitiva, en Dos Torres á 3 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Juan J. Moreno.—El Secretario, Faustino Moreno Madueño.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 366

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las actuaciones que penden en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, para hacer efectivas las costas en que han sido condenados, por sentencia ejecutoria, el excelentísimo señor don Teodoro Martel Fernández de Córdoba, Conde viudo de Villaverde la Alta, y su hijo el señor don Federico Martel y Bernuy, Conde actual de dicho título, y que deben abonar al excelentísimo señor don Ricardo Martel y Fernández de Córdoba, Conde de Torres Cabrera y del Menado, á solicitud de éste he mandado sacar á pública subasta, para su venta, la finca embargada en referidas actuaciones, perteneciente al anunciado señor don Federico Martel y Bernuy, Conde de Villaverde la Alta, que es á saber:

Una hacienda ó dehesa llamada de «Pendolillas,» al sitio de Alcolea, término de esta capital y á unos once kilómetros de la misma, la cual se compone hoy de la dicha dehesa de Pendolillas, de la titulada de las Dueñas, de los terrenos ó hazas nombradas Solana de la huerta de Sabán y Valdío ó Colada de Rivera; de las tres hazas unidas denominadas de los Angeles ó de la Virgen, y un pedazo de terreno al sitio Cabeza de Rivera, conocido por Lagarillos de Ravé, todo lo que constituye en la actualidad un solo predio, de cabida total, aproximadamente, de mil novecientas treinta y ocho fanegas de tierra, equivalentes á mil ciento noventa hectáreas, pobladas de monte bajo y alto, encinar, acebuchar, olivar, terrenos de labor y pastos y recipientes desmontados, con varios caseríos de recreo y explotación y edificaciones dentro de su perímetro, y se halla lindando por Norte con Valdíos de la Humosa; la dehesa de la Tierna, de los herederos del excelentísimo señor Duque que fué de Hornachuelos; la colada realenga del Tesorillo, y la dehesa de Bajondillo, que fué de don Ramón Molina; por el Este con el río Guadalquivir, por la vuelta que da al sitio de la Fontera y con la dehesa de Rivera la Alta, del excelentísimo señor Marqués de Valmediano, hasta el río Guadalquivir; por Sur con el mencionado río Guadalquivir, la carretera de Madrid y la hacienda ó dehesa de Valenzoleja, que fué de don Rafael Molina Sánchez y hoy corresponde al señor Marqués de Villaverde, la que se introduce por la finca, y por Oeste con la dehesa del Porrillo ó Porrillas, de los señores doña Cár-

men Bernuy y Coca y don Mariano Aguayo Fernández de Mesa, Marqueses de Villaverde, el arroyo de Guadalvarbo en medio, con la huerta de Sabán, de don Eustasio Terroba y con la citada dehesa de la Tierna.

Cuya deslindada hacienda ó dehesa de Pendolillas, con sus unidos y agregados y sus caseríos y demás obras de fábrica, ha sido apreciada en junto, por el perito don Juan de los Reyes y Gómez, en la cantidad de doscientas ochenta y seis mil pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día cuatro de Marzo próximo, de doce á una de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar número tres, con las condiciones de que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en atención á no haberse entregado por la parte ejecutada sus títulos de pertenencia, se ha traído y obra en los autos el competente certificado del Registro de la propiedad, que podrán examinar los que quieran interesarse en la subasta; previéndose que los licitadores habrán de conformarse con testimonio de dicho documento y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Córdoba á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Luis Ramirez.

POZOBLANCO

Núm. 333

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en la noche del veinte y tres de los corrientes sustrajeron varias labores de tabaco y efectos timbrados, en la expendiduría situada en la calle del Hospital, número siete, de la villa de Dos Torres, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos efectos, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren algunos de ellos, si no dieren suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de los efectos robados

Diez paquetes de tabaco de una peseta cincuenta céntimos.

Ciento trece idem de veinte y cinco céntimos.

Cuatrocientos idem y cajetillas de diez ocho céntimos.

Cincuenta y ocho paquetes de cincuenta y dos céntimos.

Noventa idem de cuarenta céntimos.

Trescientos puros de diez céntimos.

Quince puros de quince céntimos, con una caja.

Ochenta y dos sellos de comunicaciones de cinco céntimos.

Veinte y cinco sellos de idem de diez céntimos.

Un saquillo ó talego que contenía once pesetas en monedas de dos céntimos.

Diez pesetas en dos monedas, dos monedas de dos pesetas, tres de una y setenta céntimos en calderilla; además contenía el referido saco un pliego de papel de peseta presentado al cange por Antonio Blanco Jurado.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 350

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día veinte del actual, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Febrero de 1896.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Sesión del día 27

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó dejar sin efecto la subvención concedida á Francisco Sánchez Ruiz, para lactar á uno de sus gemelos por haber terminado ésta.

Por la Comisión de obras se hizo la moción de que se proceda á la composición de la pared derruida en la clase de niñas y de reparación del tejado casa cárcel, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la escasa importancia de referidas obras, acordó por unanimidad se ejecuten las mismas por administración, bajo la inspección de la Comisión del ramo, autorizando al Alcalde para que previos los requisitos legales libre los gastos que se originen con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º.

También se autorizó á referido señor Alcalde para que de imprevisos libre treinta pesetas en concepto de socorro extraordinario á los quintos del presente llamamiento.

M E S D E N O V I E M B R E

Sesión del día 3

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, aprobándose el acta de la anterior y las de las extraordinarias del Pósito de 31 de Octubre y 2 de los corrientes.

A virtud de un oficio de la Administración se reformó la terna de hacendados forasteros propuestos para peritos de la Junta y que se remita copia certificada de la misma á referida Administración.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Aprobar el acta de la anterior.

Por unanimidad fué nombrado recaudador de cédulas personales del ejercicio corriente, en su período voluntario, á don Manuel Tirado.

Se dió cuenta de los gastos hechos en las obras de la clase de niñas y tejado casa cárcel, importante la primera ciento treinta y ocho pesetas, y la segunda ciento treinta y siete con cincuenta, acordándose prestarles la aprobación por unanimidad, y autorizar al Alcalde para que libre dichas sumas del capítulo 6.º, artículo 1.º.

Se autorizó al Alcalde para que libre de imprevisos veinte y siete pesetas al visitador general de Ganaderos del Reino, por la mesada anualidad corriente.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una solicitud de Francisco Sánchez Ruiz, interesando se le señale la línea sobre la que proyecta edificar en el huerto que ha adquirido calle Estrella, y el Ayuntamiento acordó que por la Comisión de Obras se pase á señalar aquella.

El señor Alcalde manifestó haberse presentado á su autoridad José Moya Carrillo, dándole conocimiento de que su pobre esposa padece de enagenación mental; que carecía de toda clase de recursos para atender á los cuidados que su estado reclama, y que se adoptaran las medidas oportunas para evitar cualquier accidente desagradable.

El Ayuntamiento acordó concederle una subvención de cincuenta céntimos diarios del capítulo de imprevisos, hasta tanto se instruya el oportuno expediente y sea conducida al Establecimiento provincial de alienados.

M E S D E D I C I E M B R E

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda en el que se trascribe la Real orden de 21 de Enero de 1870, desestimando la reclamación que este Ayuntamiento tenía hecha contra la del Gobierno provisional de 1.º de Enero de 1869, por la que se declaró excedente parte de la dehesa boyal del Bramadero.

El Ayuntamiento con vista de las disposiciones vigentes y después de una detenida detenida disposición, acordó por unanimidad considerar lesivas para los intereses de este vecindario referidas disposiciones, conforme con el dictamen emitido sobre el particular por los dignos letrados don Juan Cabrera y don Agustín Caballero; que se pide la correspondiente autorización á la excelentísima Diputación provincial, para entablar recurso ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo, remitiendo

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la anterior.

Idem una cuenta de los gastos efectuados por todos conceptos en el real de la feria de San Bartolomé, importante 484'79 pesetas y otra de composición de faroles, ascendente á 110 pesetas y su abono con cargo á los ospitales correspondientes.

Adquirir el libro de poesías del laureado poeta don Antonio Fernández Grilo, titulado "Ideales," librándose su importe de 25 pesetas con cargo á la consignación respectiva.

Conceder un voto de confianza al señor Presidente para que ordenara la construcción de nuevas garitas para los vigilantes de consumos y reparación de las existentes.

Idem un socorro de 7'50 pesetas á Francisco Córdoba, pobre sexagenario, para que atienda al cuidado de su mujer impedida.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento en el expediente instado por varios vecinos, solicitando permiso para que pasen los alpechines de sus fábricas aceiteras por la cuneta de la carretera municipal.

M E S D E D I C I E M B R E

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la anterior con una rectificación del Concejal señor Gracia Romero.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos de arbitrios y consumos en el mes de Noviembre anterior, así como el estado de ingresos habidos en el cementerio municipal en el mismo mes.

Idem el estado de distribución de fondos para el presente mes.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de doña Laura Vallejo, solicitando se le conceda la diferencia que existe entre lo consignado en el presupuesto para el sueldo del Maestro y el que percibe hoy el Auxiliar interino.

Adquirir dos bandoleras nuevas para las guardas de campo municipales.

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder local y asistencia gratuita para los caballos sementales en la próxima temporada.

Idem un socorro de 5 pesetas al pobre jornalero José María Zamorano.

Esperar á que se publique la liquidación definitiva de débitos á la Hacienda para determinar la forma de solventarlos, sin perjuicio de restituir la mayor suma posible de los créditos que el Ayuntamiento tiene á su favor.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de expendición de cédulas personales del actual ejercicio y el anterior y su remisión á la Administración provincial, reclamando el premio de cobranza correspondiente.

Aprobar que el maestro alarife forme el presupuesto de las obras de reparación que necesita la calle San Sebastián.

Quedar enterado de la Real orden anulando el acuerdo de la Delegación de la provincia desaprobando el reparto de extrarradio del año anterior.

Conceder indemnización de 20 pesetas á Dolores Luque, de estos vecinos.

Que se proceda por la Secretaría á la rectificación anual del padrón de vecinos.

Que se instruya expediente general incluyendo todas las instancias en solicitud de parcelas.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó el nombramiento de una comisión especial que redacte el reglamento de la casa de huéspedes.

Idem un socorro de 5 pesetas al pobre jornalero José María Zamorano.

Esperar á que se publique la liquidación definitiva de débitos á la Hacienda para determinar la forma de solventarlos, sin perjuicio de restituir la mayor suma posible de los créditos que el Ayuntamiento tiene á su favor.

mente del cementerio municipal, para poder acordar sobre la instancia de don Miguel Río-bó y otros.

La reparación de los arroyos de la Fuente Nueva y Cabañas.

El nombramiento de Agente en la capital, además del actual, en favor de don Manuel Castroverde y Garota.

Aprobar la cuenta de la obra ejecutada en el cementerio municipal.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Miguel Rodríguez Ramirez.

Abonar la suscripción de la *Gaceta* por todo el año de 1894 á 95 y dos trimestres del actual.

Enterarse de la responsabilidad declarada á los Ayuntamientos de los ejercicios de 1892 á 93 y 93 á 94, por descubiertos de territorial á industrial.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Se aprobó el acta de la anterior.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la rectificación del padrón vecinal.

Enterarse de la circular de la Administración de Hacienda referente al apéndice al amilargamiento, así como del Real decreto sobre prórroga de la ley de moratorias.

Que se comiencen las operaciones del alistamiento.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento y maestro alarife sobre reparación de la calle San Sebastián, consiguiendo un expresivo voto de gracias en favor del excelentísimo señor Duque de Uceda por el donativo de 1.000 pesetas que hace al Ayuntamiento por dicha reparación.

Espejo 31 de Diciembre de 1895.—El Secretario, José L. de Guervara.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis, certífico.—José L. de Guervara.—V. B.: Pablo de Gracia.

Ayuntamiento constitucional de Pedroche

Número 219

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa en el trimestre expirado, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 109 de la ley municipal.

M E S D E O C T U B R E

Sesión del día 6

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, excepto el señor Lafuente.

Aprobar el acta de la anterior.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de los trabajos realizados por la comisión que fué á Madrid, nombrada en sesión de 22 de Septiembre último, referentes al proyecto de venta de esta dehesa boyal, como igualmente que se habían personado en los expedientes y recomendado con interés su pronta tramitación.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad la satisfacción con que habla oído á su digno Presidente, y dar un voto de confianza á referida comisión por los trabajos que ha realizado, aprobando en todas sus partes lo hecho por la misma, y la cuenta de gastos importante cuatrocientas cincuenta pesetas, que se librarán del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Se nombró en comisión á don José Conde y don José Alamo para que reciban del capitán de montes y una pareja de la Guardia civil el fruto de bellota de la dehesa boyal, á virtud de orden del Ingeniero Jefe, fecha diez de los corrientes, y autorizar al Alcalde para que libre veinte y dos pesetas cincuenta céntimos á la Hacienda, por el 10 por 100 de referido aprovechamiento. El acto seguido se dió lectura á un oficio de la

Tesorería de Hacienda y circular de la Delegación, inserta en el *Boletín* Oficial de 30 de Septiembre último, sobre la aplicación que ha de darse al art. 58 de la ley de presupuestos, referente á responsabilidades de los Alcaldes y Concejales presorita en la Real orden de tres de dicho mes.

El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó remitir copia certificada de este particular á la Tesorería de Hacienda.

Se dió cuenta de la recaudación é inversión de fondos librados el día 30 de Septiembre último, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle la aprobación.

También se acordó que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias todos los domingos á las ocho de su noche.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales, excepto el señor Gallardo.

Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior, y que se revista para su publicación en el *Boletín*.

Se autorizó al Alcalde para que libre el importe de las suscripciones al "Boletín de Administración", "Consultor de Ayuntamientos" é "Historia general de España", con cargo al presupuesto corriente y al de ampliación.

Por unanimidad se aprobó la cuenta que trín de el apoderado en la capital don Ramón Rosmasanta, respectiva al primer trimestre del presente año económico.

Se autorizó al Alcalde para que libre diez pesetas de imprevisos á José Sicilia Tirado, quinto por el cupo de Cuba, y para que del 7.º, 4.º, libre igualmente á Juan Carrillo siete pesetas cincuenta céntimos, como preso detenido en este depósito.